



RESOLUCIÓN No. 036 DE 2022

“Por medio de la cual se establece el presupuesto para el reconocimiento de los gastos de desplazamiento a nivel nacional de Contratistas, en cumplimiento del Contrato Interadministrativo No. CD 386 de 2022 suscrito con la Defensoría del Pueblo”.

La Gerente del canal regional de televisión, TEVEANDINA LTDA, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las contenidas en el artículo 28 de los estatutos, y

CONSIDERANDO

Que el Canal Regional de Televisión TEVEANDINA LTDA., es una sociedad entre entidades públicas organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, que tiene carácter de Entidad descentralizada indirecta perteneciente al orden nacional, que tiene por objeto principal la prestación y explotación del servicio de televisión regional con los fines y principios del servicio de televisión establecidos en la Ley 182 de 1995, así como podrán prestar otros servicios de telecomunicaciones y aplicaciones que permitan la convergencia digital, así como las demás descritas en sus estatutos.

Que mediante la Resolución N° 129 de 2020 fue actualizado lo relacionado con el procedimiento y autorizaciones para las Comisiones de Servicio y pago de viáticos a los Servidores Públicos, así como el reconocimiento de gastos de desplazamiento a contratistas del Canal Regional de Televisión Teveandina Ltda.

Que fue remitido memorando a la Gerencia de la entidad bajo el radicado No. 20223240001583, en el cual, el señor Mauricio Rodríguez Coordinador Técnico y de Producción y Tatiana Sarmiento Pereira (Contratista) en calidad de supervisores de los programas financiados por el contrato Interadministrativo CD 386 de 2022 suscrito con la Defensoría del Pueblo, relacionando que:

"(...) De manera atenta y en virtud del Contrato Interadministrativo No. CD 386 de 2022 suscrito con DEFENSORÍA DEL PUEBLO, cuyo objeto es: "Prestar los servicios de agencia de medios y comunicaciones para preproducción, producción, postproducción y emisión de piezas, programas y campañas audiovisuales para la promoción y divulgación de los derechos humanos; así como para el desarrollo de acciones y actividades de comunicación estratégica y táctica para la defensoría del pueblo." solicito respetuosamente la apertura formal de bolsa mediante resolución para cubrir los gastos de desplazamiento del equipo asignado, a nivel nacional, que se ocasionen durante la presente vigencia en marco del proyecto.

Lo anterior, teniendo en cuenta que es indispensable dar cumplimiento a la obligación específica 21 del Contrato Interadministrativo mencionado, la cual indica que el Canal deberá "Realizar la asesoría técnica en materia de diseño, requerimientos técnicos, ambientación, planeación, coordinación, operación, logística de las reuniones, eventos y demás actividades requeridas por la entidad.". Por lo cual, atendiendo los eventos, cubrimientos y traslados que requiera la DEFENSORÍA EL PUEBLO en el desarrollo del contrato interadministrativo suscrito y demás requerimientos de la supervisión designada por dicha entidad, en los que se requiere que el equipo humano lleve a cabo desplazamientos a nivel nacional, es indispensable que se cuente con los recursos necesarios para atender los requerimientos que se presenten en ejecución del contrato.

*Así las cosas, para la liquidación y reconocimiento de los gastos de desplazamiento a favor de los contratistas se tendrá en cuenta el valor solicitado por el cliente para reconocimiento de dichos traslados tarifa aprobada por el supervisor del contrato que corresponde a **TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000)** por día, valor que no supera las escalas fijadas por el Gobierno Nacional para la liquidación de dichos gastos.*



*Por lo anterior, desde la supervisión designada para velar por la correcta ejecución del proyecto, atendiendo el principio de la planeación, se proyectó como presupuesto para cubrir los gastos de desplazamiento la suma de hasta **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000)**, suma establecida por el supervisor del contrato por parte de **LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO** incluidos todos los costos e impuestos a que haya lugar, detallado de la siguiente manera:*

- **Hospedaje:** la suma de hasta **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$60.000.000)** incluidos todos los costos e impuestos a que haya lugar.
- **Alimentación:** la suma de hasta **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$40.000.000)** incluidos todos los costos e impuestos a que haya lugar.

Dicho presupuesto se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2022000503 del 2 de febrero de 2022, expedido por la Coordinación de Presupuesto y Contabilidad, el cual se adjunta a la presente solicitud.

Cabe resaltar que el valor establecido por concepto de gastos de desplazamiento significa la eficiencia y optimización de los recursos públicos utilizados en la ejecución del Contrato Interadministrativo celebrado con LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO.

Que en virtud de lo anterior, teniendo presente que se trata de la cobertura de actividades en los que se requiere que el equipo humano lleve a cabo desplazamientos a nivel nacional, es indispensable que se cuente con los recursos necesarios para atender los requerimientos que se presenten en ejecución de la vigencia y en el marco del contrato interadministrativo suscrito.

Que, en mérito de lo anterior, la gerencia;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Establecer un monto inicial de hasta **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000)**, para atender las necesidades que se generen por concepto de gastos de desplazamiento en virtud del contrato Interadministrativo CD 386 de 2022, suscrito entre Defensoría del Pueblo y Teveandina Ltda., distribuidos así:

- **Hospedaje:** la suma de hasta **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$60.000.000)** incluidos todos los costos e impuestos a que haya lugar.
- **Alimentación:** la suma de hasta **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$40.000.000)** incluidos todos los costos e impuestos a que haya lugar.



PARÁGRAFO PRIMERO: El presupuesto proyectado para cubrir los gastos de desplazamiento a nivel nacional, se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2022000503 del 2 de febrero de 2022, expedido por la Coordinación de Presupuesto y Contabilidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento de que el valor resultare insuficiente, se podrá adicionar el mismo con cargo a la presente resolución, para lo cual se requerirá la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y la modificación del acto administrativo correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para efectos del trámite, reconocimiento y legalización de viáticos o gastos de desplazamientos, según aplique, se dará cumplimiento a lo establecido en la Resolución N° 129 de 2020 mediante la cual se actualizó el procedimiento y autorizaciones para Comisiones de Servicio y pago de viáticos a los Servidores Públicos, así como el reconocimiento de gastos de desplazamiento a contratistas del Canal Regional de Televisión Teveandina Ltda.

ARTÍCULO TERCERO: Realizar desembolsos parciales a nombre del funcionario o contratista, previa autorización del ordenador del gasto de conformidad con los procedimientos de la entidad.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los cuatro (04) días del mes de febrero 2022.

GINA ALEJANDRA ALBARRACÍN BARRERA
Gerente

Elaboró: Laura Pérez – Contratista ^{LP}
Revisó: Yivy Katherine Gómez Pardo – Directora Jurídica y Administrativa ^{YK}



MEMORANDO

20223240001583

20223240001583

Bogotá, 03 de febrero de 2022

Doctora

GINA ALEJANDRA ALBARRACÍN BARRERA

GERENTE

Ciudad

Asunto: Solicitud gastos de desplazamiento para la ejecución del Contrato Interadministrativo No.CD 386 de 2022 suscrito con LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO.

Respetada doctora Gina,

De manera atenta y en virtud del Contrato Interadministrativo No. CD 386 de 2022 suscrito con DEFENSORÍA DEL PUEBLO, cuyo objeto es: "Prestar los servicios de agencia de medios y comunicaciones para preproducción, producción, postproducción y emisión de piezas, programas y campañas audiovisuales para la promoción y divulgación de los derechos humanos; así como para el desarrollo de acciones y actividades de comunicación estratégica y táctica para la defensoría del pueblo." solicito respetuosamente la apertura formal de bolsa mediante resolución para cubrir los gastos de desplazamiento del equipo asignado, a nivel nacional, que se ocasionen durante la presente vigencia en marco del proyecto.

Lo anterior, teniendo en cuenta que es indispensable dar cumplimiento a la obligación específica 21 del Contrato Interadministrativo mencionado, la cual indica que el Canal deberá *"Realizar la asesoría técnica en materia de diseño, requerimientos técnicos, ambientación, planeación, coordinación, operación, logística de las reuniones, eventos y demás actividades requeridas por la entidad."* Por lo cual, atendiendo los eventos, cubrimientos y traslados que requiera la DEFENSORÍA EL PUEBLO en el desarrollo del contrato interadministrativo suscrito y demás requerimientos de la supervisión designada por dicha entidad, en los que se requiere que el equipo humano lleve a cabo desplazamientos a nivel nacional, es indispensable que se cuente con los recursos necesarios para atender los requerimientos que se presenten en ejecución del contrato.

Así las cosas, para la liquidación y reconocimiento de los gastos de desplazamiento a favor de los contratistas se tendrá en cuenta el valor solicitado por el cliente para reconocimiento de dichos traslados tarifa aprobada por el supervisor del contrato que corresponde a **TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000)** por día, valor que no supera las escalas fijadas por el Gobierno Nacional para la liquidación de dichos gastos.

**57(1)6051313 - www.canaltrece.com.co - Carrera 45 #26-33 Bogotá,
Colombia**

MEMORANDO

20223240001583

20223240001583

Por lo anterior, desde la supervisión designada para velar por la correcta ejecución del proyecto, atendiendo el principio de la planeación, se proyectó como presupuesto para cubrir los gastos de desplazamiento la suma de hasta **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000)**, suma establecida por el supervisor del contrato por parte **de LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO** incluidos todos los costos e impuestos a que haya lugar, detallado de la siguiente manera:

- **Hospedaje:** la suma de hasta **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$60.000.000)** incluidos todos los costos e impuestos a que haya lugar.
- **Alimentación:** la suma de hasta **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$40.000.000)** incluidos todos los costos e impuestos a que haya lugar.

Dicho presupuesto se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2022000503 del 2 de febrero de 2022, expedido por la Coordinación de Presupuesto y Contabilidad, el cual se adjunta a la presente solicitud.

Cabe resaltar que el valor establecido por concepto de gastos de desplazamiento significa la eficiencia y optimización de los recursos públicos utilizados en la ejecución del Contrato Interadministrativo celebrado con LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO.

Agradezco de antemano la colaboración y pronta gestión.

Atentamente,



MAURICIO RODRIGUEZ
Coordinador Técnico y de Producción



TATIANNA SARMIENTO PEREIRA
Supervisor (Contratista)

Anexo correo de la Defensoría del Pueblo con la solicitud de este requerimiento y CDP asignado

ELABORADO POR: **TATIANNA SARMIENTO**

**57(1)6051313 - www.canaltrece.com.co - Carrera 45 #26-33 Bogotá,
Colombia**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**Número: 2022000503**

El suscrito , certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha: 02/02/2022

CUENTA	NOMBRE	Valor
B05010200600301	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO PARA ESTANCIAS CORTAS / CONT. 386/22 DEFENSORIA DEL PUEBLO	60,000,000.00
B05010200600303	SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS / CONT. 386/22 DEFENSORIA DEL PUEBLO	40,000,000.00
Total Disponibilidad:		100,000,000.00

CONCEPTO: GASTOS DE DESPLAZAMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 386 DE 2022 SUSCRITO CON LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO.

Se expide en BOGOTA a los 2 dias del mes de Febrero de 2022

**ELIANA MILENA
SANABRIA GoMEZ**

Firmado digitalmente por ELIANA
MILENA SANABRIA GoMEZ
Fecha: 2022.02.02 17:56:05 -05'00'

RE: Gastos viáticos - gastos transporte

Julio Solano <juliosolano@defensoria.gov.co>

Mié 02/02/2022 18:29

Para: Tatianna Sarmiento Pereira <directordecuenta@canaltrece.com.co>; Angela Andrea Parrado Medellín <aparrado@canaltrece.com.co>

Dando alcance al correo anterior, me permito aclarar que la suma diaria será por valor de trecientos mil pesos \$300.000

De: Julio Solano <juliosolano@defensoria.gov.co>**Enviado:** martes, 1 de febrero de 2022 20:10**Para:** Tatianna Sarmiento Pereira <directordecuenta@canaltrece.com.co>; Angela Andrea Parrado Medellín <aparrado@canaltrece.com.co>**Asunto:** RE: Gastos viáticos - gastos transporte

Buenas noches Tatiana,

El valor otorgado para los contratistas por día para estos gastos, es de doscientos setenta mil pesos \$300.000, sin embargo si supera los establecidos por el gobierno nacional para gastos de traslados, hacer el ajuste.

muchas gracias.

Julio Solano

Despacho del Señor Defensor

Bogotá

 <http://www.defensoria.gov.co/public/images/logoEmail.png>

De: Tatianna Sarmiento Pereira <directordecuenta@canaltrece.com.co>**Enviado:** martes, 1 de febrero de 2022 19:51**Para:** Julio Solano <juliosolano@defensoria.gov.co>; Angela Andrea Parrado Medellín <aparrado@canaltrece.com.co>**Asunto:** RE: Gastos viáticos - gastos transporte

Buenas tardes Julio

Recibimos la solicitud de gastos de viaje, sin embargo, es importante que desde la defensoría del pueblo nos indiquen cual será el valor otorgado para los contratistas por día para estos gastos. Es importante aclarar que esos valores otorgados no podrán superar los establecidos por el gobierno nacional para gastos de traslados.

Quedo atenta

Cordial saludo

Tatianna Sarmiento P

Directora de Planeación y de Cuenta.

[Canal Trece - Teveandina Ltda.](#)

Cel: 3212415652

Tel.: +57(1) 6051313

Av. El Dorado Cra. 45 # 26 - 33 Bogotá D.C, Colombia

 [Canal Trece](#) • Cualquier copia, uso o distribución no autorizados de este mensaje y sus adjuntos puede generar responsabilidades legales. • Si usted no es destinatario de este correo, por favor notifíquelo al remitente. • Aplicamos la Ley Estatutaria 1581 de 2012, que protege el derecho de acceso a la información pública. • Antes de imprimir este mensaje, compruebe si es necesario hacerlo. El Medio Ambiente es cuestión de TODOS.

De: Julio Solano <juliosolano@defensoria.gov.co>

Enviado: martes, 1 de febrero de 2022 17:40

Para: Angela Andrea Parrado Medellín <aparrado@canaltrece.com.co>

Cc: Tatianna Sarmiento Pereira <directordecuenta@canaltrece.com.co>

Asunto: Gastos viáticos - gastos transporte

Buenas tardes,

Dentro de la ejecución del contrato CD 386 657 DE 2022 de manera atenta solicito en calidad de supervisor se asigne el presupuesto para gastos de viaje y viáticos la suma de CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000) el cual será ejecutado de la misma forma que se ejecuta el contrato suscrito, de acuerdo a los requerimientos presentados por la Defensoría.

Cordialmente,

Julio Solano

Despacho del Señor Defensor

Bogotá

 <http://www.defensoria.gov.co/public/images/logoEmail.png>

Tatianna Sarmiento Pereira

Director de Cuenta

[Canal Trece - Teveandina Ltda.](#)

Tel.: +57(1) 6051313 Ext.: **6051313**

Av. El Dorado Cra. 45 # 26 - 33 Bogotá D.C, Colombia

 [Canal Trece](#) • Cualquier copia, uso o distribución no autorizados de este mensaje y sus adjuntos puede generar responsabilidades legales. • Si usted no es destinatario de este correo, por favor notifíquelo al remitente. • Aplicamos la Ley Estatutaria 1581 de 2012, que protege el derecho de acceso a la información pública. • Antes de imprimir este mensaje, compruebe si es necesario hacerlo. El Medio Ambiente es cuestión de TODOS.